



CIRCULAR N°40 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024

ASUNTO: CONVOCATORIA DE ELECCIONES 2024

D^a Neli Lorenzo Abad, Presidente de la Federación Madrileña de Judo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Electoral de la Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados, aprobado por Orden 263/2016, de 4 de febrero, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, modificado por la *Orden 1150/2023, de 18 de julio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se dispone la aprobación de la modificación del reglamento electoral de la Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados y su inscripción en el registro de entidades deportivas de la Comunidad de Madrid*, **viene a convocar las elecciones a la Asamblea General de la Federación**, en cuya virtud, se acuerda:

- Cese de la Junta Directiva. Junta Directiva en funciones.

Se pone en conocimiento de todos nuestros afiliados que, en este mismo instante, la Junta Directiva de la Federación cesa, pasando a tener la consideración de Junta Directiva en funciones.

- Estamentos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Electoral meritado, en relación con el artículo 26, la distribución por estamentos es como sigue:

- a) 24 representantes por el estamento de clubes.
- b) 10 representantes por el estamento de deportistas.
- c) 4 representantes por el estamento de entrenadores y técnicos.
- d) 2 representantes por el estamento de árbitros.

El plazo para la elección de estamento, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Electoral, será de cinco días hábiles desde la notificación y publicación de la presente convocatoria (desde las 14:00 horas del día 19 de febrero hasta las 14:00 horas del día 26 de febrero).

- Junta Electoral:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22, se pone en conocimiento la composición de la Junta Electoral, que ha quedado formada, conforme a lo previsto en el propio Reglamento, con los siguientes miembros:

- Presidente
- Secretario
- Vocal
- Suplentes

- Papeletas y sobres oficiales:

Del mismo modo, y sin perjuicio de las decisiones que adopte la Junta Electoral, se adjunta a la presente convocatoria el modelo de papeletas y sobres oficiales para el acto de la votación.

- Voto por correo:

El procedimiento del voto por correo será el establecido en el artículo 41 del Reglamento Electoral:

Las solicitudes de voto por correo serán efectuadas presencial y personalmente por los interesados ante



la Federación, a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones, y durante el plazo de 5 días (del 20 al 26 de febrero, ambos inclusive) de 9:00 a 13:00 horas. El contenido mínimo de la solicitud de voto por correo estará integrado por el nombre y apellidos del interesado, número de licencia federativa, número de DNI, domicilio y estamento al que pertenezca.

La Junta Electoral procederá a autorizar la emisión de voto por correo del solicitante, una vez cumplimentados los siguientes trámites:

- Se comprobará la identificación del elector en el correspondiente censo electoral, mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir del interesado.
- En el censo electoral se procederá a anotar y consignar la autorización para votar por correo.
- Se le entregará al elector una autorización de voto por correo, que se formalizará en un modelo especial aprobado, numerado y sellado.

La Junta Electoral, una vez autorizado el voto por correo, remitirá a todos los interesados los sobres y papeletas oficiales, mediante un sistema que permita dejar constancia de la recepción por el interesado.

Solo serán válidos los votos por correo que sean tramitados a través del servicio postal de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

El Secretario de la Junta Electoral custodiará los sobres de voto por correo, los cuales serán entregados al Presidente de la Mesa Electoral, una vez constituida ésta.

- Calendario electoral:

De igual modo, a la presente convocatoria, quedando publicado en el tablón de la Federación y en la página web, se acompaña el calendario electoral.

- Censo electoral provisional:

Adjunto a la convocatoria se publica el censo electoral provisional. El plazo para la reclamación contra el censo es de dos días hábiles desde su publicación y notificación.

- Presentación de candidaturas a la Asamblea

Artículo 30 del Reglamento Electoral: La candidatura se presentará mediante escrito dirigido a la Junta Electoral, desde las 14:00 horas del día 20 de febrero hasta las 14:00 horas del día 27 de febrero, firmado por el interesado en caso de ser persona física, en el que figurarán su domicilio, fecha de nacimiento, número de licencia, y estamento al que se pretende representar, acompañado de la fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir, en vigor.

Cuando el candidato sea un club, la candidatura se formulará por escrito, firmada por el presidente en el caso de clubes, haciendo constar la denominación de la entidad, el nombre del presidente, domicilio social y número de licencia. Si la persona física que presenta la candidatura en el nombre del club no es el presidente, deberán ser mayores de edad, no estar incurso en causa de inelegibilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento, y deberá aportar documento acreditativo de haber sido designado representante del club a todos los efectos del proceso electoral, firmado por el presidente del club y el representante, junto con el documento de identidad, pasaporte o permiso de conducir en vigor, de ambos.

Se acompaña modelo normalizado de presentación de candidatura.

La presente convocatoria es susceptible de recurso en el plazo de dos días hábiles desde su publicación y notificación. El recurso se podrá presentar mediante el correo electrónico a secretariageneral@fmjudo.net, o presencialmente en horario de 9:00 a 13:00 horas, en la sede federativa.

